

Guía Docente

Modalidad Semipresencial

Prevención de Riesgos y
Relaciones Laborales

Curso 2020/21

Máster Universitario en
Gestión de Proyectos



UCAV

www.ucavila.es



Nombre:	Prevención de riesgos y relaciones laborales
Carácter:	FORMACIÓN OBLIGATORIA
Código:	10104MP
Curso:	1º
Duración (Semestral/Anual):	SEMESTRAL
Nº Créditos ECTS:	6
Prerrequisitos:	NINGUNO
Lengua en la que se imparte:	CASTELLANO
Módulo:	GESTIÓN DE PERSONAL
Materia:	PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RELACIONES LABORALES

En el curso 2020/2021, de manera general y como consecuencia de la situación sanitaria actual será de aplicación lo dispuesto en el Anexo I de esta Guía docente, para el escenario **“Nueva normalidad”**.

En caso de que las circunstancias sanitarias lleven a un nuevo confinamiento, será de aplicación lo dispuesto en el Anexo II de esta Guía para el escenario **“Confinamiento”**.



Profesores de la Asignatura:

Pedro Mas Alique

Currículo: Ingeniero Industrial, Licenciado en Ciencias (Matemáticas), Doctor Ingeniero Industrial. Amplia experiencia industrial en el sector del automóvil, con distintas responsabilidades y habiendo participado y gestionado proyectos en entornos multinacionales. Experiencia docente en Gestión Industrial, Estadística, Investigación Operativa y Econometría.

Email: pedro.mas@ucavila.es

Carlos Arroyo

Currículo: Doctor acreditado en Derecho, profesor universitario en distintas universidades españolas entre las que se encuentra la Universidad Católica de Ávila, centrandó su actividad docente tanto dentro de España como en el extranjero, en las áreas del Derecho del Trabajo, Derecho de la Seguridad Social y Gestión de RR.HH. Es Caballero de la Orden de Rizal, miembro de la Cofradía Internacional de Investigadores de Toledo, así como miembro de CIELO Laboral.

Email: carlos.arroyo@ucavila.es

Manuel Amores

Currículo: Ingeniero Técnico Forestal, Máster en Ingeniería de Montes, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Forestales, Auditor en Sistemas de Prevención, Perito Judicial. Amplia experiencia en la prevención de riesgos laborales en empresas y proyectos de diversa índole, ejerciendo de técnico en diversas modalidades. Experto en peritaciones judiciales y defensa de responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

3.1. COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

CG5 - Capacidad de manejo de especificaciones, reglamentos y normas en un entorno altamente regulado.

CG6 - Capacidad de percibir y comprender las características de las personas para lograr la eficiencia en la gestión y el desarrollo de las habilidades interpersonales.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

3.2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE8 - Capacidad para identificar los riesgos y oportunidades del proyecto.

CE9 - Conocer los procedimientos y sistemas propios de la coordinación de seguridad y salud.

CE10 - Capacidad de gestionar los recursos humanos de forma óptima.

3.3. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Al acabar de cursar la asignatura el alumno será capaz de demostrar suficiencia en:

- Ser capaz de manejar las especificaciones, reglamentaciones y normas que existan en materia de prevención de riesgos y relaciones laborales.
- Ser capaz de identificar los riesgos y las oportunidades de los proyectos.
- Ser capaz de gestionar los recursos humanos de forma óptima y facilitar el desarrollo de sus habilidades.

4.1. DESCRIPTOR

Aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales, equipos de protección, ratios de control, etc.; así como, cuestiones como nóminas, altas y bajas de personal y demás aspectos relacionados con la gestión del equipo humano.

4.2. CONTENIDOS

Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

- ISO 45001
- OSHAS 18001

Prevención de riesgos laborales

MÓDULO I: Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo.

Establece los fundamentos y el marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales.

- Introducción a la prevención de riesgos laborales:
 - Riesgos laborales, factores de riesgo, etc.
 - Daños derivados del trabajo: Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y otras patologías.
- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Derechos y deberes básicos en PRL.
 - Responsabilidades.

MÓDULO II: Riesgos y su prevención.

Describe las diferentes situaciones de riesgos en diferentes proyectos y medidas preventivas.

- Riesgos asociados a las condiciones de seguridad.

- Riesgos ligados al ambiente de trabajo: contaminantes físicos, contaminantes químicos y Contaminantes biológicos.
- Riesgos derivados a la carga física y factores psicosociales: Esfuerzo físico, posturas de trabajo, manipulación de cargas, fatiga, insatisfacción laboral, etc.
- Sistemas elementales de control de riesgos: protección colectiva, protección individual, señalización.
- Planes de emergencia y evacuación.

MÓDULO III: Elementos de Gestión de la Prevención de Riesgos.

Analiza la forma de organizar la prevención de riesgos laborales en los proyectos y las acciones de emergencia y primeros auxilios.

- Organismos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Gestión de la prevención de riesgos laborales. Servicio de prevención propio, servicios de prevención ajeno, etc.
- El control de la salud de los trabajadores.
- Formación de los trabajadores en materia de PRL.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Primeros auxilios.
- La coordinación de actividades empresariales.
- Accidentes laborales, índices, investigaciones y medidas correctoras.
- Las mutuas de accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

MÓDULO IV: La prevención de riesgos laborales en los proyectos.

- Gestión de la prevención de riesgos laborales en diferentes proyectos.
- La PRL en proyectos internacionales.
- Planes de seguridad.
- Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales en diferentes proyectos.

Relaciones laborales

Primera sesión:

Determinación de la laboralidad de la relación jurídica.

Fuentes: de la significación del convenio colectivo y su posición en el ordenamiento jurídico.

Segunda sesión:

El “quien” en el marco de la relación jurídica. De los sujetos y capacidad.

Tercera sesión:

Contrato de trabajo I: objeto, causa y consentimiento. La forma del contrato.

Cuarta sesión:

Contrato de trabajo II: contrato de duración indeterminada y contrato de duración determinada (los contratos temporales).

Quinta sesión:

Seguridad Social: los actos de encuadramiento.

Sexta sesión:

Salarios. Pagos de salarios: determinación del cuándo y el dónde.

Protección al crédito salarial.

Séptima sesión:

Inspección de Trabajo. Infracciones y sanciones en orden social.

Octava sesión:

Régimen disciplinario

Procesos sustractivos a instancia del empleador: de los concretos supuestos del despido disciplinario y despido objetivo.

4.3. BIBLIOGRAFÍA

ISO 45001:2018

OSHAS 18001:2007

Prevención de riesgos laborales

UNE-EN ISO 14119:2014

UNE-EN ISO 14120:2016

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Códigos electrónicos, Prevención de riesgos laborales, Edición actualizada a 13 de marzo de 2019, BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

- Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención,

memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas

- Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales
- Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se fijan nuevos criterios para la compensación de costes prevista en el artículo 10 de la Orden de 22 de abril del 1997, por la que se regula el régimen de funcionamiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en el desarrollo de actividades de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social
- Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención
- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social
- Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social
- Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales

- Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social
- Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral
- Orden ESS/256/2018, de 12 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos para los trabajadores
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo

- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo
- Real Decreto 1216/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca
- Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las actividades mineras
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción
- Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico
- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo

- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido
- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción
- Real Decreto 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales
- Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos
- Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, por el que se regula la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales

Relaciones laborales

Montoya Melgar, A. "Derecho del Trabajo", Edit. Tecnos, 2019. ISBN: 978-84-309-7738-3

Para el escenario "Nueva normalidad" consultar Anexo I.

Para el escenario "Confinamiento" consultar Anexo II.

La asignatura se desarrollará a través de los siguientes métodos y técnicas generales, que se aplicarán según las características propias de la asignatura:

- **Exposición:** el profesor desarrollará, mediante clases magistrales y dinámicas los contenidos recogidos en el temario, que podrán haber sido puestas previamente a disposición del alumno.
- **Estudio del alumno:** trabajo individual del alumno en el que estudie la materia teórica.
- **Tutoría on-line y telefónica:** tutoría individual del alumno con el profesor en la que este le oriente en el estudio, le dirija los trabajos que esté realizando y le resuelva las dudas que se le planteen.
- **Ejercicios y problemas prácticos:** consistirán en la resolución por parte del alumno, individualmente, de ejercicios propios de la disciplina correspondiente y que les permita adquirir las consecuentes competencias.
- **Estudio de casos:** consistirán en el estudio de por parte de los alumnos, de casos reales y concreto relacionados con la disciplina correspondiente.
- **Estudios dirigidos:** consistirán en la realización por parte del alumno de un estudio práctico relacionado con la disciplina correspondiente, bajo la dirección del profesor.
- **Actividades de evaluación**



Para el escenario “Nueva normalidad” consultar Anexo I.

Para el escenario “Confinamiento” consultar Anexo II.

La evaluación es un componente fundamental de la formación del alumno. Está compuesta por un examen final escrito y la evaluación continua, que consta de ejercicios y actividades evaluables.

La evaluación de esta asignatura se realiza mediante la media del examen (valorado en un 60%) y la realización de un trabajo obligatorio individual (con valor del 40%).

➤ Examen (60 % de la nota final)

La superación de dicho examen constituye un requisito indispensable para la superación de la asignatura. El alumno deberá tener en el examen al menos un 5 para poder realizar la ponderación de notas. El alumno con nota inferior se

considerará suspenso. El alumno dispondrá de dos convocatorias de examen por curso académico.

No se guardará la nota del examen, si éste estuviera aprobado, para una convocatoria posterior.

Examen tipo test, 50 preguntas, 1 hora y 15 minutos de tiempo para su ejecución.

Cada pregunta tendrá 4 posibles respuestas y solo 1 será correcta.

La calificación se obtendrá mediante la siguiente fórmula,

$$\text{Nota Final} = \frac{\text{Aciertos} - \text{Errores}}{2}$$

es decir, el número de respuestas correctas menos el número de respuestas equivocadas dividido por dos.

➤ Trabajo obligatorio (40% de la nota final)

La superación del trabajo constituye un requisito indispensable para la superación de la asignatura. El alumno deberá tener en el trabajo al menos un 5 para poder realizar la ponderación de notas. El alumno con nota inferior se considerará suspenso. En el caso de tener el trabajo obligatorio superado y no aprobar el examen, se guardará la nota hasta la segunda convocatoria de examen perteneciente al curso académico correspondiente.

No se admitirán trabajos fuera de la fecha límite de entrega, que será comunicada al alumno con suficiente antelación. Con la no presentación del trabajo obligatorio se considerará suspensa la asignatura, independientemente de la nota obtenida en el examen.

El trabajo deberá estructurarse en los siguientes apartados y con el orden señalado:

- Objeto
- Alcance
- Metodología
- Conclusiones
- Desarrollo
- Fuentes y Bibliografía

No se admitirán trabajos que no cumplan este requisito.

EJERCICIOS Y ACTIVIDADES EVALUABLES	PROPORCIÓN
Trabajo obligatorio (Estudios dirigidos)	40%
Examen final escrito	60%
TOTAL	100%

Criterios de calificación de la evaluación continua

Los criterios para la evaluación del trabajo obligatorio se presentan en la siguiente tabla, donde se resumen los aspectos a valorar y el porcentaje que representa cada uno de los mismos:

	% Total	% Ob.
Contenidos generales	5	
Estructuración, exposición, orden, limpieza, maquetación y presentación	5	
Temas de especialidad	85	
Definición del Objeto	5	
Definición del Alcance	5	
Metodología	10	
Conclusiones	15	
Desarrollo	45	
Fuentes y bibliografía	5	
Otras aportaciones	10	
Originalidad	5	
Aplicación	5	
TOTAL	100	

7

Recursos didácticos

La formación semipresencial es un sistema formativo que combina la formación presencial con la metodología a distancia con las nuevas tecnologías de la comunicación, pretendiendo eliminar las barreras físicas o geográficas y haciendo asequible al alumno la formación a un nivel superior.

Los recursos disponibles que componen el material didáctico para que el alumno pueda acometer el estudio sin dificultad en esta asignatura, son los siguientes:

- La presente Guía Docente.
- Documentación de estudio, a disposición del alumno en la plataforma.
- Documentación varia, a disposición del alumno en la plataforma.

8

Apoyo tutorial

Para el apoyo tutorial, el alumno tendrá a su disposición un equipo docente encargado de acompañar al alumno durante toda su andadura en el proceso formativo, prestando una atención personalizada al alumno. Sus funciones están claramente

diferenciadas complementándose al mismo tiempo. Las dos personas principales de este acompañamiento tutorial son:

- **Orientador Académico Personal:** encargado de planificar al alumno el estudio de la asignatura en función del tiempo disponible, incluso realiza nuevas planificaciones ajustándose a nuevos periodos marcados por el alumno según sus circunstancias personales y familiares. Otra de sus funciones es la de realizar un seguimiento del estudio del alumno, así como de dar al alumno información de carácter general necesaria en su proceso formativo.
- **Profesor docente:** encargado de resolver todas las dudas específicas de la asignatura y de informar al alumno de todas las pautas que debe seguir para realizar el estudio de la asignatura.

El alumno dispondrá de un horario de tutorías para contactar con estas figuras durante toda su formación académica. La información sobre el horario la encontrará el alumno en la plataforma virtual.

Horario de tutorías de la asignatura: En relación a los horarios de atención en tutorías para consultas, aclaración de dudas, revisiones de trabajos y exámenes, etc., el profesor informará en la plataforma Blackboard de las franjas en las que tenga disponibilidad, pudiendo variar de un cuatrimestre a otro y también durante los meses de verano. Todo ello será informado oportunamente y con suficiente antelación a través del Campus Virtual, el horario de tutorías académicas P. Mas, lunes de 18 a 19.30h y miércoles de 18 a 19h

Herramientas para la atención tutorial: Plataforma Blackboard, atención telefónica.

Horario de la asignatura: El alumno deberá consultar los horarios de clases de la asignatura en el apartado correspondiente dentro de la página web de la UCAV: www.ucavila.es. Igualmente, se informará de ellos en la Plataforma Blackboard.

En el calendario del Máster (Horarios de clases) figura un calendario orientativo para que el alumno pueda planificar el estudio de las distintas asignaturas, así como las fechas de las sesiones presenciales.

ANEXO I

Escenario NUEVA NORMALIDAD

1

Medidas de adaptación de la metodología docente

La Docencia no sufrirá ningún cambio y se seguirá lo dispuesto en la Guía docente de la asignatura.

2

Medidas de adaptación de la EVALUACIÓN

La Evaluación no sufrirá ningún cambio y se seguirá lo dispuesto en la Guía docente de la asignatura.

ANEXO II

Escenario CONFINAMIENTO

1

Medidas de adaptación de la metodología docente

La Docencia no sufrirá ningún cambio y se seguirá lo dispuesto en la Guía docente de la asignatura.

2

Medidas de adaptación de la EVALUACIÓN

La Evaluación no sufrirá ningún cambio y se seguirá lo dispuesto en la Guía docente de la asignatura.